



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4715

Aprobada en 1ª Vuelta: 10/11/2011 - B.Inf. 60/2011

Sancionada: 15/12/2011

Promulgada: 20/12/2011 - Decreto: 64/2011

Boletín Oficial: 02/01/2012 - Nú: 5000

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura n° 10-1-F-252-11.

Artículo 2°.- Destino: El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a la ampliación de la Biblioteca Popular General Conesa.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el municipio de General Conesa, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.